

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 12 Octubre 1926.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.720

De regreso de la Asamblea a que asistió en Madrid, se reintegra con esta fecha al servicio de su cargo el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas de esta provincia.

Córdoba trece de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—El Gobernador civil, *Luis María Cabello La piedra*.

Audiencia provincial DE Córdoba

Núm. 3.667

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rodrigo Barasona en nombre de don Manuel de la Torre y Villalba, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bujalance, fecha 21 de Junio de 1926 por el que se acordó adquirir una farmacia para el servicio de la Beneficencia y que se publique dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 9 de Octubre de 1926.—El Secretario del Tribunal, José Uruburu.—Visto bueno: El Presidente, Badía.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.618

Don Juan José Berni García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento

que presido ha formado el expediente en el que constan sus acuerdos y proyectos sobre construcción de un Cementerio a cuyo coste de 19.210 pesetas 13 céntimos se propone aplicar parte del capital de 26.501 pesetas 60 céntimos de su inscripción intransferible como único medio y recurso de proporcionar trabajo a la clase jornalera.

El proyecto plano y demás documentos podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 5 de Octubre de 1926.—El Alcalde Juan J. Berni.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.619

Don Rafael Jiménez Cantillo, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito contra deudores a este Ayuntamiento por los conceptos de Repartimiento general sobre utilidades; impuesto sobre Casinos y círculos de recreo; patentes sobre las bebidas espirituosas y espumosas; desagüe de canales; impuestos sobre ventanas voleadas; escaparates y anuncios; impuestos de carruajes y caballerías de lujo; y arbitrios sobre los inquilinatos y circulación rodada pertenecientes al pri-

mer trimestre del 2.º semestre de 1926, por el señor Alcalde se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho, en el periodo voluntario, las cuotas que le fueron impuestas, los individuos que se relacionan en la certificación que precede, en armonía con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el primer grado de apremio consistente en el recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas que pueden hacerlos efectivos dentro del plazo de diez días y pasado dicho plazo sin haberlo verificado se decretará el segundo grado de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, según dispone el artículo 55 de la Instrucción de apremios.

Aguilar de la Frontera a 6 de Octubre de 1926.—Rafael Jiménez.—Visto Bueno: El Alcalde, Vicente Romero.

MONTURQUE

Núm. 3.624

Don Juan José Fernández Cabrera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que, reunidos los señores que integran la junta Municipal del Censo, el día primero de los corrientes, para dar cumplimiento a la R. O. de 16 de Agosto próximo pasado, con el fin de designar los locales

para los colegios electorales, acordaron fueran los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección 1.^a.—Escuela Nacional de niños.

Sección 2.^a.—San Antonio 1 y 3. (Fábrica).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el V.º B.º del Presidente en Monturque a cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—J. José Fernández.

VILLARALTO

Núm. 3.622

Don Rafael Lira Montenegro, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de esta villa en su sesión de primero del actual tuvo a bien designar los locales que habrán de servir de Colegios electorales para las elecciones que puedan verificarse hasta el día primero de Diciembre del año próximo, en la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.^a

El local que ocupa la planta baja de la Casa propiedad del Ayuntamiento, situada en la calle Ayuntamiento número 2, dedicada a la Escuela Nacional de niñas.

Sección 2.^a

El local que ocupa la Escuela particular de niños propiedad de don Manuel Gómez Caballero situado en calle San Pedro número 15.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 3.^a

El local propiedad de don Manuel Ruiz Muñoz, situado en calle Virgen número 16.

Lo que se hace público mediante el presente a los efectos que determina la R. O. C. de 16 de Agosto último.

Villaralto 2 de Octubre de 1926.—Rafael Lira.

TORRECAMPO

Núm. 3.623

Don Fidencio Pozo Pozuelo, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de esta villa.

Certifico: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veinte de Agosto último, la Junta municipal de este término, en sesión celebrada el día primero del actual acordó designar como locales para Colegios electorales donde se verificará cuantas elecciones tengan lugar hasta el día primero de Diciembre del año próximo, los que a continuación se indican.

DISTRITO PRIMERO

Sección única

El local que ocupa la Escuela Nacional de niños Plaza de Jesús número 13.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

La casa número 7 de la calle Hospital.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente que firmo y visa el señor Presidente en Torrecampo a 2 de Octubre de 1926.—Fidencio Pozo.—Visto Bueno: El Presidente, Santofimia.

POSADAS

Núm. 3.620

Edicto

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas de presupuestos y Depositaría del Ayuntamiento de mi presidencia, correspondientes al ejercicio económico de 1924-25 conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 577 del Estatuto y 121 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de anunciarse en dicho periódico oficial se publica también por medio de iguales edictos, fijados en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales como está prevenido.

Posadas a 7 de Octubre de 1926.—Luis Soldevilla.

BAENA

Núm. 3.626

Don Antonio Yañez Arroyo, Secretario de este Juzgado de primera instancia.

CERTIFICO: Que en la reunión celebrada ayer por la Junta municipal del Censo Electoral, para la designación de locales, para Colegios Electorales fueron designados los que a continuación se expresan:

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Sección 1.^a

Escuela de niños número 2. Plaza de la Constitución.

Sección 2.^a

Escuela de párvulos número 1. Amador de los Rios.

Sección 3.^a

Escuelas de niñas número 2. Calle Alta.

Sección 4.^a

Casa de doña Carmen Priego. Calle Sánchez Guerra.

Sección 5.^a

Molino de José Gálvez.

Sección 6.^a

Escuelas de niños de Albendín.

Sección 7.^a

Casa de Santano, Plaza del General Primo de Rivera.

CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Sección 1.^a

Escuela desdoblada de niñas nú-

mero 1. Calle Fray Domingo Henares.

Sección 2.^a

Escuela de párvulos número 3. Plaza de Francisco Valverde.

Sección 3.^a

Puerta de Córdoba número 1.

Sección 4.^a

Casa de Socorro. Calle Galana.

Sección 5.^a

Casa de Antonio Alcalá.

Sección 6.^a

Hospital de Jesús Nazareno.

Sección 7.^a

Escuela de párvulos número 3. Calle de la Estación. Casa de don José Fernández.

Lo inserto con acuerdo con el acuerdo transcrito en el acta original de la Junta, doy fé.

Baena 2 de Octubre de 1926.

MONTILLA

Núm. 3.602

Anuncio

Aprobada por la Comisión municipal permanente una propuesta de transferencia entre distintos capítulos del presupuesto actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento pleno.

Montilla 4 de Octubre de 1926.—El Alcalde, C. Gracia.

ADAMUZ

Núm. 3.586

Don Fernando Nofuentes Raya, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

CERTIFICO: Que la mencionada Junta en sesión celebrada en el día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia ha acordado para que rijan en cuantas elecciones deban verificarse hasta primero de Octubre del año venidero de 1927 la designación de locales siguientes:

Distrto primero

Sección primera.—Plaza número 1.

Sección segunda.—Carcel número 5. Escuela Nacional de niños número 1.

Distrto segundo

Sección tercera.—Pedroche número 50.

Sección cuarta.—Juan Vacas número 1. Escuela Nacional de niños número 2.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal citado expido la presente con el Visto Bueno del señor Presidente en Adamuz a 1.º de Octubre de 1926.—Fernando Nofuentes. Juan de D. Avila.

LUQUE

Núm. 3.580

Don Francisco Moral Peralvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Luque.

Certifico: Que en sesión celebrada

por esta Junta municipal del Censo Electoral aparece el acta que copia literalmente dice:

En la villa de Luque a las nueve de la mañana del día uno de Octubre de mil novecientos veinte y seis, previa citación del Presidente de esta Junta municipal del Censo Electoral se reunió la misma para dar el exacto cumplimiento a la R. O. circular del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al número 196, fecha 20 de indicado mes y año; en virtud de lo contenido se procedió a la designación de los locales para las elecciones que hallan de celebrarse en esta villa desde la fecha hasta 1.º de Diciembre de 1927, siendo los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Hospital.

Sección segunda

Pósito.

DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera

Convento.

Sección cuarta

Aurora.

Con lo que se dá por terminada esta acta que firman el Presidente y vocales que al margen aparecen de la que dá copia al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo de que yo el Secretario certifico.—F. Cruz.—Manuel Bioque Moreno.—Federico Ramiro.—Manuel Romero.—Francisco Moral.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me refiero y para su envío a Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia expido la presente que será el señor Presidente en Luque a 1.º de Octubre de 1926.—Francisco Moral.—V.º B.º: El Presidente, Firma legible.

VILLAHARTA

Núm. 3.600

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde de Constitucional de Villaharta.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 del actual, procedió a la designación de vocales natos y las Comisiones de evaluación para el Repartimiento general sobre las utilidades correspondientes al ejercicio 1925 a 26 resultando corresponder dichos cargos a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Jose Manuel Moreno Jiménez.

» Rafael Moreno Benítez.

» Ricardo Vizcaino Herruzo.

» José Doval Galán.

DE LA PARTE PERSONAL

Don Teodoro Toril Vacas, Cura Parroco.

Don Nicomedes Moreno Sánchez.

» Diego Suárez Ortiz.

» Emeterio Gavilán Galán.

Lo que se hace público a los efectos de conocimiento general y presentación de reclamaciones que podrán formularse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días.

También quedan expuestas con el mismo objeto y por igual periodo

tiempo los documentos administrativos que han servido de base a las anteriores designaciones, así como la relación de contribuyentes de la parte Real y la ordenanza que ha de regir en el expresado repartimiento. Villaharta 29 de Septiembre de 1926. —Emeterio Gavilán.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3.588

Edicto

Don Manuel Pérez Cuenca, Presidente de la Junta municipal del censo electoral de Pueblonuevo del Terrible.

Hago saber: Que habiendo sido designados por la Junta de mi presidencia los locales en que ha de constituirse las respectivas mesas de las Secciones electorales en que se halla dividido este término municipal para las elecciones que se celebren durante el próximo año, se anuncia al público por medio del presente edicto, cumpliendo lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Distrito primero

Sección primera.—Teatro Lope de Vega.

Sección segunda.—Maribello-Salón de Felipe Hidalgo.

Sección tercera.—Escuela nacional de niños (Barriada).

Distrito segundo

Sección primera.—Canalejas-Salón Imperial.

Sección segunda.—Grilo número 85 Escuela Nacional número 1.

Sección tercera.—Eduardo Dato número 13.

CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Distrito tercero

Sección primera.—Calle Sol Escuela nacional de niñas.

Sección segunda.—Calle Olózaga-Escuela municipal de niñas.

Sección tercera.—Calle Sol. Vestíbulo Escuela nacional de niños.

Distrito cuarto

Sección primera.—Calle Libertad, Salón Langosto.

Sección segunda.—Calle Encomienda, Escuela Nacional de niños.

Sección tercera.—Carretera Escuela Nacional de niños.

Pueblonuevo del Terrible a 1.º de Octubre de 1926.—El Presidente, Manuel Pérez.

ALMEDINILLA

Núm. 3.603

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a contar desde esta fecha al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Almedinilla a 5 de Octubre de 1926. —Adolfo Ariza.

AÑORA

Núm. 3.607

Don Bartolomé Madrid Madrid, Juez municipal, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Agosto último, se ha procedido por esta Junta a designar los locales de los Colegios electorales de los dos únicos distritos de este término municipal, designando para el del 1.º la Escuela de niños instalada en la calle Dr. Benítez número 2, y para el 2.º la otra Escuela de niños, Río Jordán número 1.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Añora a 1.º de Octubre de 1926.—Bartolomé Madrid.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.621

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de contribuyentes por el derecho o tasa sobre Guardería Rural en el actual semestre queda expuesto a la fiscalización pública por plazo de 10 días naturales a contar de mañana para aquellos que lo crean oportuno puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la comisión permanente la que habrá de resolverlas y aprobar el mismo con carácter definitivo.

Cañete de las Torres 3 de Octubre de 1926.—Francisco Muñoz.

OBEJO

Núm. 3.605

Don Teófilo Olivares Barrios, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta, en sesión del día primero del actual, acordó designar el siguiente local para el colegio electoral de la sección de este término, en el que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año.

SECCION UNICA

Casa escuela de niños, calle Iglesia número 16.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos del segundo párrafo de la ley electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada, en Obejo a 4 de Octubre de 1926.—El Secretario, Teófilo Olivares.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Padilla.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.601

Don Vicente Romero y García de Leániz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 4 del mes actual, aprobó los plie-

gos de condiciones para las subastas públicas relativas a los derechos establecidos sobre el aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifican en el matadero y el arbitrio sobre las carnes frescas y saladas durante el próximo año de 1927 y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Aguilar de la Frontera a 6 de Octubre de 1926.—Vicente Romero.

CORDOBA

Núm. 3.662

Edicto

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubier- to por el concepto de Vigilancia de Establecimientos correspondiente al ejercicio económico de 1925-26 los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en un 5 por 100 de sus cuotas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a 9 de Octubre de 1926.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Junquito.

Núm. 3.664

Edicto

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubier- to por el concepto de Solares sin edificar correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de

apremios de 26 de Abril de 1900 advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a 9 de Octubre de 1926.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba, Visto Bueno: El Alcalde, Luis Junquito.

VILLAHARTA

Núm. 3.677

Edicto

Don José Moreno Galán, Juez municipal y Presidente de la junta del censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal del censo electoral de este pueblo ha acordado, en sesión celebrada en el día de hoy designar el local destinado a la Escuela nacional de niños, sito en la calle del Pósito, sin número, para colegio electoral.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Agosto último, hago público, por medio del presente para general conocimiento.

Villaharta 1.º de Octubre de 1926.—El Presidente, José Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.691

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 3 del actual, fué sustraída a don Rafael Muñoz Aceituno, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo «El Rubio», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández.

Reseña

Una mula castaña, de 17 años, 1'45 alzada y un hierro en la nalga izquierda.

POSADAS

Núm. 3.701

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José, Carmo-na Palma, la tarde del día cuatro del actual, de ruedos de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 157 de 1926.

Dado en Posadas, a once de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una cerda colorada, de cinco a seis arrobas, con dos rajas en la oreja derecha y la izquierda una, y en el muslo derecho una H, preñada.

LUCENA

Núm. 3.537

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se ruega a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una yegua de ocho años de edad, de un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, capa negra, raza española marcada en la nalga derecha con hierro particular y en la izquierda con una R. H. y en la derecha una V. número 6 de la Compañía Fénix Agrícola, perteneciente a don Eduardo Rueda Lara, y un mulo de treinta meses, rojo oscuro, más de la marca, con cabos oscuros, cebrado de los cuatro extremos con hierro de la Compañía Agrícola Española en el antebrazo izquierdo número 0-8 de la propiedad de don Rafael Rueda Lara que fueron hurtados la madrugada del veinte y dos al veinte y tres del sitio denominado terrenos del Cortijo de Mora en este término procediendo a averiguar quien o quienes sean los autores que serán detenidos a mi disposición.

Dado en Lucena a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Juan Luis Rivas.—El Secretario judicial Licenciado, Antonio F. de Burgos.

POZOBLANCO

Núm. 3.675

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que próxima la renovación de Fiscales Municipales y suplentes de los pueblos de Pedroche, de esta ciudad, Torrecampo, Villanueva de Córdoba

y Villanueva del Duque, correspondientes a este partido judicial y que han de proveerse para el cuatrienio entrante de mil novecientos veinte y siete al treinta con arreglo a lo que dispone el Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veinte y tres; por providencia de esta fecha he-

acordado anunciar dichas plazas para que los aspirantes a las mismas presenten ante este Juzgado dentro del término que dicha disposición marca en su artículo sexto sus solicitudes con el comprobante de sus condiciones o méritos.

Dado en Pozoblanco a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Marcial Zurera El Secretario, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.700

Don Salvador Quintana de la Peña, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de dos años, de 1'15 metros de alzada, pardo, rayado y bozo oscuro, con el hierro de la Sociedad, «La Previsora Hispalense» en el anca derecha, el cual fué sustraído a José Ribera Blázquez, de la finca «Navalagrulla», de este término el día ocho del corriente mes y de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado, con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo sumario con el número ciento noventa y dos del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Quintana.—El Secretario, Rafael Lage.

POSADAS

Núm. 3.702

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy y en cumplimiento de orden de la Superioridad he acordado anunciar por término de quince días naturales que terminarán en quince de Noviembre venidero, la provisión de los cargos de Fiscales municipales y suplentes de los pueblos de Hornachuelos, Palma del Río y Posadas, pertenecientes a este partido judicial para el cuatrienio de mil novecientos veinte y siete a mil novecientos treinta a fin de que los que aspiren a referidos cargos puedan presentar sus solicitudes ante este Juzgado con los comprobantes de sus condiciones o méritos.

Dado en Posadas a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.—El Secretario de Gobierno P. H., Juan Galán.

POZOBLANCO

Núm. 3.655

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes en causa que se sigue en este Juzgado con el número sesenta y nueve de mil novecientos veinte y seis, por homicidio, contra Francisco Redondo Buenestado, vecino de Conquista, se

sacan a pública subasta por término de ocho días y por primera vez los siguientes semovientes embargados a dicho procesado el cual tiene manifestado opta por dicha venta.

Una vaca carbonera tasada en quinientas pesetas con su cría que lo está en cien pesetas.

Otra vaca con hierro O. y en medio una S. teniendo también rastra, tasada la vaca en cuatrocientas sesenta y dos pesetas y la rastra en ciento veinte y cinco pesetas.

Una novilla también con rastra, tasada aquella en cuatrocientas pesetas y esta en cincuenta pesetas.

Otra vaca con hierro confuso con rastra también, tasada la vaca en quinientas pesetas y la rastra en setenta y cinco.

Dos eralos negros bragados tasados en trescientas treinta y cinco pesetas cada uno.

Otros dos eralos uno colorado y otro negro tasados en trescientas veinte y siete pesetas con cincuenta céntimos cada uno.

Una yegua de unos seis años, torda, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, tasada en novecientas pesetas.

Una potra de unos dos años, colorada y lucera sin hierro, tasada en setecientas pesetas.

Otra yegua torda y cerrada con diferentes hierros en las dos caderas, tasada en trescientas pesetas; y

Un potro como de unos dos años, colorado y calzado de la pata derecha con una pequeña herida en un hjar, tasado en ciento noventa pesetas.

La subasta tendrá lugar el día quince de los corrientes y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Pozoblanco a seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

BUJALANCE

Núm. 3.676

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que correspondiendo la renovación de los Fiscales municipales y suplentes de los pueblos de El Carpio y Pedro Abad cuyos cargos han de proveerse para el cuatrienio entrante de mil novecientos veinte y siete a mil novecientos treinta y con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 30 de Octubre de 1923, se anuncia para que los aspirantes a los expresados cargos presenten sus solicitudes ante este Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones y méritos durante el plazo que terminará el día quince de Noviembre próximo.

Bujalance 8 de Octubre de 1926.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

MONTILLA

Núm. 3.656

D. Angel Ortega y Trillo, Juez de primera Instancia e Instrucción interino de Montilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que debiendo proveerse para el cuatrienio entrante, de mil novecientos veinte y siete a mil novecientos treinta, las Plazas de Fiscal municipal, propietario y Suplente, del Juzgado municipal de Montilla, se anuncian dichas vacantes, por término de quince días naturales, que terminarán en quince de Noviembre venidero, conforme a lo prevenido en el Real Decreto de treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y tres y la Circular del Tribunal Supremo, fecha seis de Julio de referido año.

Los aspirantes a dichas plazas, presentarán sus solicitudes documentadas, en este Juzgado de mi cargo durante los plazos que se mencionan.

Dado en Montilla a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Angel Ortega.—El Secretario, Miguel Navarro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.633

NAVARRO VECES Antonio, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, profesional de jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción Luis de la Corcha.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)